

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 062-2024-MDS

Subtanjalla, 04 de abril de 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2024-MDS de fecha 21 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2024-MDS de fecha 21 de marzo de 2024 se **ENCARGA TEMPORALMENTE** las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, al Abg. Juan José Moquillaza Mendoza, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 29 de marzo de 2024;

Que, según Según el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivo de libre designación y remoción, y otras disposiciones, en el Art. 3 literal a) Encargatura: forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad la materia correspondiente. Puede presentarse como encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, según Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, en el punto 2.16 indica que por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, para una eficiente prestación de servicios y cumplimiento de objetivos institucionales de la Municipalidad y con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas propias de la Gerencia de Administración Tributaria y de recaudación de la entidad, resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente disponiendo la ampliación de la encargatura de funciones por el termino de 10 días,

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";*

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR LA ENCARGATURA TEMPORAL de las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, al Abg. Juan José Moquillaza Mendoza, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, hasta el 04 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

Recibido
04-04-2024
[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
RECEPCION
04 ABR 2024
Ed. N° 337 Hora: 11:50
Fecha: _____ Firma: *[Signature]*